ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI 2021, LA PARTICIPACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia se prevé el derecho a la igualdad, según el cual todas las personas "recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica". Adicionalmente, el Estado debe adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, especialmente para aquellas personas "que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta".

Que, de la misma manera, el artículo 16 de la Constitución Política dispone que "Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico"; garantizando la posibilidad que tiene todo individuo de adoptar, sin ninguna intromisión o interferencia, las decisiones que le permitirán construir su plan de vida, con base en sus particulares convicciones, creencias, aspiraciones y deseos. Por tanto, se entiende que se vulnera este derecho cuando "a la persona se le impide, de forma arbitraria, alcanzar o perseguir aspiraciones legítimas de vida o valorar y escoger libremente las circunstancias que dan sentido a su existencia.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de la República de Colombia consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las

personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

Que en el artículo 71 ibídem, se contempla que: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que igualmente, el artículo 72 constitucional contempló la responsabilidad del Estado en la protección del patrimonio cultural de la nación.

Que, en desarrollo de los artículos constitucionales precedentes, se expidió la Ley 397 de 1997 que en su artículo 1 numeral 3 establece que: "El Estado impulsará y estimulará los procesos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Artículo 18: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo"

Que Santiago de Cali, como entidad territorial, tiene la responsabilidad de desarrollar lo contemplado en los artículos constitucionales y legislativos citados, para lo cual tiene dentro de su organigrama, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, quien es el organismo responsable de gestionar la Cultura y le corresponde bajo la dirección del secretario o secretaria de cultura, fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro.

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

Que mediante el decreto extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, “por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, se contempla dentro de la estructura, en su capítulo 7, el sector cultura, integrado por la Secretaría de Cultura, que tiene dentro de sus funciones (Artículo 172) la de “1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.” “2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.” “3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico” y “4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo”

Que el Concejo de Santiago de Cali, emitió el Acuerdo 0457 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI 2018 - 2028: CALI, HACIA UN TERRITORIO INTERCULTURAL"; plan construido participativamente como herramienta de planificación del sector cultural que busca promover y afianzar el desarrollo cultural en Santiago de Cali, desde un enfoque intercultural materializado en la garantía y goce de los derechos culturales; el desarrollo humano con las poblaciones, en la cultura y en el territorio; la participación en y para la cultura a través del fomento de una gobernanza democrática; y la construcción de paz y postconflicto.

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.011- 2020, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023”, “CALI UNIDA POR LA VIDA”, se contempla una serie de programas y componentes que se relacionan con el desarrollo de las actividades, dentro de las cuales se enmarca la realización del Festival Mundial de Salsa, siendo incluido dentro de la Dimensión 1: Cali, Inteligente por la Vida, Programa 103001 Marca de Ciudad para un Distrito Especial, Indicador de producto 4- Festivales de talla internacional realizados anualmente.

Que, en desarrollo de sus responsabilidades, la Secretaría de Cultura realiza acciones afirmativas frente a la legislación anotada, a través de la potencialización de procesos

culturales diferenciales pero incluyentes, enfocados a la formación, promoción, circulación, creación e investigación cultural, aportando desde el desarrollo de este tipo de procesos a la constitución de valores sociales.

Que, en la última década, Santiago de Cali se ha posicionado como uno de los entes territoriales que más promueve y apoya actividades culturales, perfilándose como cuna de diversas manifestaciones artísticas que tiene en cuenta la riqueza del talento humano multicultural que la habita y que se expresa en la gran variedad de festivales nacionales e internacionales que ocupan su agenda anual. Esta abundancia de expresiones artísticas hace necesario recuperar y fomentar las tradiciones y la vocación cultural de la comunidad.

Que entre sus festivales más importantes se encuentra el Festival Mundial de Salsa de Cali, creado desde el año 2006. Festival que ha logrado impactar a los ciudadanos y visitantes con su amplia oferta de programación artística y académica, y promueve entre los artistas del sector de la salsa de la ciudad de Cali la creación de nuevas obras de salsa.

Que el sector de la salsa caleña ha encontrado en el Festival Mundial de Salsa de Cali un espacio de integración a partir del reconocimiento de nuevas estéticas y tendencias que, junto al respeto y reconocimiento de la tradición escénica de la ciudad, ha conseguido reunir a los grupos de mayor trayectoria, junto a los grupos de más reciente creación.

Que el Festival Mundial de Salsa de Cali es un proceso anual de alto impacto, que convoca una de las programaciones más extensas de Colombia, con agrupaciones artísticas locales, nacionales e internacionales, que permiten a los ciudadanos apreciar la diversidad y pluralidad de los diferentes géneros y tendencias de las artes escénicas en el mundo, influenciando en el crecimiento del entendimiento, tolerancia y participación de diferentes culturas, y confrontando las diversas expresiones estéticas, dialécticas y temáticas locales, nacionales e internacionales.

Que el Festival Mundial de Salsa, es un proceso cultural realizado anualmente en Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, por la Alcaldía Distrital a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, cuyo objetivo primordial es contribuir a la salvaguardia de la cultura de la salsa caleña, como elementos cohesionadores de la identidad y del tejido social, para afianzar en la ciudad, región y país procesos de inclusión, participación y desarrollo humano y posicionar a Cali como capital MUNDIAL DE LA SALSA, en el que

participan todos los actores y portadores de la manifestación, así como los representantes de diferentes sectores de la salsa.

Que, en su política de ampliar la participación ciudadana en los procesos propios de la Secretaría de Cultura, esta dependencia realiza mesas de trabajo en donde se trazan lineamientos, reflexiona, analiza y conceptualiza la apuesta cultural alrededor del Festival Mundial de Salsa de Cali, recibiendo aportes por parte de los diferentes agentes participantes en el proceso.

Que mediante el Acuerdo Municipal 0243 de noviembre 13 de 2008, declara "EL GÉNERO MUSICAL DE LA SALSA PATRIMONIO CULTURAL DE CALI", con el fin de promover el conocimiento y fomento de la cultura musical de dicho género, facilitar la participación y visibilidad de los mejores exponentes municipales y nacionales de la música salsa en Colombia, e integrar la población de la ciudad en los programas institucionales de cultura, con observancia de las mejores actitudes de convivencia y el respeto de las normas legales y vigentes.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los decretos 2941 de 2009 y 1080 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría de Cultura solicita al Honorable Consejo Nacional de Patrimonio la inclusión del proceso de gestión de la Salvaguardia del Complejo musical dancístico de la salsa caleña en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Que, el 9 de julio de 2020 el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura de Colombia, incluyó en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el "Complejo Musical Dancístico de la salsa caleña", el primer paso para que la salsa caleña sea reconocida como Patrimonio Cultural.

Que la Secretaría de Cultura de Cali, en la actualidad se encuentra adelantando acciones para la elaboración del Plan Especial de Salvaguardia y continuar con el proceso del reconocimiento de la salsa caleña como patrimonio cultural inmaterial de la nación.

Que el Festival Mundial de Salsa, lidera la visibilización del proceso cultural, es realizado anualmente en Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, por la Alcaldía Distrital a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, cuyo objetivo primordial es contribuir a la salvaguardia de la cultura de la salsa caleña, como elementos cohesionadores de la identidad y del tejido social, para afianzar en la ciudad, región y país

procesos de inclusión, participación y desarrollo humano y posicionar a Cali como capital MUNDIAL DE LA SALSA, en el que participan todos los actores y portadores de la manifestación, así como los representantes de diferentes sectores de la salsa.

Que el Festival Mundial de Salsa visibiliza y fortalece el proceso de los portadores de las manifestaciones asociadas al Complejo musical – dancístico de la salsa caleña, y aporta al Plan Especial de Salvaguardia, que gestiona Patrimonio Cultural Inmaterial de la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, con artistas, creadores(as), cultores(as), salsómanos (as), que hacen o disfrutan a través de las expresiones del baile, la música, melomanía y coleccionismo, gastronomía, comunicación, circulación, la academia, los promotores, la moda, entre otros. Con la representación de las asociaciones de escuelas de baile, orquestas, melómanos(as) y coleccionistas, además de divulgadores(as), escritores(as), académicos(as), artistas plásticos, periodistas, investigadores(as), diseñadores(as) y confeccionistas de vestuario y zapatos.

Que el Festival Mundial de Salsa de Cali, responde a la internacionalización de Santiago de Cali como epicentro de eventos de talla mundial, incluido el componente patrimonio, arte y cultura, el cual busca fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las expresiones artísticas y la conservación del patrimonio cultural del Distrito.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, realizar la gestión necesaria para desarrollar el Festival Mundial de Salsa de Cali; incluyendo acciones en torno a las actividades referentes a la programación artística, académica, formación de públicos, circulación, homenajes y concursos.

Que como quiera que corresponde a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, generar las condiciones para promover la participación, formular las convocatorias pertinentes y adelantar la correcta exhibición de los diferentes componentes del Festival, es pertinente establecer el Reglamento del Festival Mundial de Salsa de Cali y los lineamientos del concurso.

Que la Secretaría de Cultura con el ánimo de dinamizar el sector cultural, que se ha visto afectado en razón de las dificultades propias de la emergencia sanitaria a nivel mundial y de las alteraciones al orden público en el marco del paro nacional, ha reevaluado la dinámica para la realización del Festival Mundial de Salsa edición 2021, bajo un modelo que permita adecuarse a las necesidades expresadas por los miembros del sector.

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

En razón de lo anterior estructuró como estrategia 2021 aplicar la participación ciudadana denominada, mesas ampliadas de participación, para lo cual se convocó a siete (7) subsectores identificados en el ecosistema de la salsa caleña: música en vivo(orquestas y grupos musicales) , melómanos y coleccionistas, baile, comunicación, academia, artesanos de la salsa y en ese orden de ideas, se realizaron 38 reuniones de trabajo en las cuales se establecieron, de acuerdo a las actividades de la ficha EBI 26002891 de 2021, con el propósito de aplicar la política pública de gobernanza cultural con el sector de la salsa de Cali, que desde el 2018 implementa el festival, la cual se basa en la participación ciudadana para lograr acuerdos de integración de los subsectores de la Salsa Caleña.

Estas mesas tienen por objetivo, fortalecer la participación ciudadana del sector de la salsa caleña en el festival mundial de salsa 2021, a través de la conformación de mesas ampliadas, que establezcan espacios de diálogo y construcción colectiva para lograr una participación democrática en la versión 16 del festival. Estas reuniones fueron desarrolladas entre el 15 de marzo y el 11 de octubre de 2021 en un total de 38 reuniones. Estas, fueron integradas por Presidentes de las agremiaciones que reúnen las escuelas de baile de salsa de la ciudad, igualmente participaron las escuelas independientes y los directores/as de las escuelas agremiadas de baile. Por parte del subsector de la música igualmente, se realizaron mesas de trabajo, de orquestas y grupos musicales, tanto agremiados como independientes; La participación de la música grabada que se identifican como melómanos y coleccionistas, se llevó a cabo en mesas con agremiados e independientes; Así mismo las universidades de la ciudad y los medios de comunicación comunitaria de la salsa caleña, junto con los empresarios y operadores, todos estos hicieron parte de este trabajo colectivo en el desarrollo del Festival 2021, contando también con la participación de los consejeros culturales del distrito. Como producto de estos diálogos colectivos se concertó la participación de escuelas de baile, orquestas, melómanos, investigadores, comunicadores, gestores y creadores de la salsa caleña, en las diferentes actividades que ofrece el festival mundial de salsa 2021.

Por las anteriores consideraciones respecto de las mesas de participación, la Secretaría de Cultura de Cali decidió tomar las recomendaciones dadas por la comunidad que participó en las instancias, reformulando la estructura del Festival Mundial de Salsa del año 2021, con el fin de cohesionarse con las necesidades del sector, de conformidad con los principios

del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, coordinación, eficacia, economía, celeridad, transparencia, responsabilidad.

Que, en virtud de lo anterior, el Secretario de Cultura de Santiago de Cali, procede a Reglamentar el Festival Mundial de Salsa de Cali y su concurso, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente resolución tiene por objeto reglamentar el Festival Mundial de Salsa de Cali 2021, desde su diseño, planeación, socialización, convocatoria y participación ciudadana. Asimismo, se pretende reglamentar las instancias, componentes y procedimientos para el desarrollo, dando cumplimiento a la Ley 397 de 1997 en los artículos 17 y 18 que contemplan la responsabilidad del Estado a través de las entidades territoriales de fomentar y estimular las artes, en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

PARÁGRAFO. Las presentes consideraciones y reglamentos serán válidas para la edición del festival del año 2021.

ARTÍCULO 2º. Campo de aplicación. Las disposiciones serán aplicables desde la etapa de planeación del festival hasta la etapa de concertación con las instancias que participan en él.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1

El encuentro para el goce y disfrute estético como la visibilización del proceso que se realiza anualmente y genera gran impacto sociocultural en el Distrito de Santiago de Cali, es integrador de las distintas sensibilidades y quehaceres artísticos de la salsa local, nacional e internacional; y de los distintos gustos y preferencias de los diversos grupos poblacionales de la ciudad. No excluyente de temáticas, orientaciones ideológicas o religiosas, estéticas y formatos e incluyente con formas de creación de carácter social.

CONCEPTUALIZACIÓN DEL FESTIVAL

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

ARTÍCULO 3°: FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI. El Festival Mundial de Salsa de Cali, se define como un proceso de carácter anual de gran impacto sociocultural en el Distrito de Santiago de Cali, integrador de las distintas sensibilidades y quehaceres artísticos de la salsa local, nacional e internacional; y de los distintos gustos y preferencias de los diversos grupos poblacionales de la ciudad. No excluyente de temáticas, orientaciones ideológicas o religiosas, estéticas y formatos e incluyente con formas de creación de carácter social.

El Festival constituye un elemento integrador entre la Institución Pública, el Sector de la salsa y la comunidad en general, atendiendo a criterios de calidad y pertinencia en la conformación de sus distintos componentes.

Para este año el concepto responde al Festival Mundial de Salsa “Orgullo caleño que inspira”, el cual pretende demostrar al mundo la creatividad, el talento, de la manifestación que brinda una oportunidad de reconocer la Salsa como agente constructor de ciudadanía y de unión. Que mueve la económica, las almas y que permite el reencuentro de los jóvenes y de la vieja guardia; Para generar diálogo, oportunidades y soñar una ciudad que respeta la vida y las diferencias.

Permitirá, además, abrazar a la Salsa como aquello que nos une, generar un lugar común para los actores de este universo, e invita a reencontrarse en un nuevo escenario de ciudad.

El Festival Mundial de Salsa, tiene por objetivo fortalecer, visibilizar y promover la identidad de la salsa caleña a través del diálogo, la integración y el respeto, brindando espacios de participación y de inclusión y posicionando a la salsa como producto turístico que permite reactivar la economía, la cultura y genera un impacto social.

El festival 2021 para cumplir con el objetivo, ha diseñado su implementación a través de 8 ejes temáticos que integran las acciones que permiten cumplir con el propósito: Promueve la identidad a través de la reflexión, ofrece un lugar común para reconciliarnos, encontrarnos, reconstruir relaciones y dar esperanza, invita al respeto por la vida, la diversidad y por el que piensa distinto para entenderse mejor, fomenta la integración para celebrar la vida desde las nuevas formas de relacionamiento, brinda espacios de inclusión, participación y oportunidad para los jóvenes, convoca revivir el orgullo caleño, permite posicionar a Cali turística, cultural, deportiva y empresarial y estimulará el consumo cultural

de manera respetuosa y responsable frente al medio ambiente y fortalece la creatividad, los talentos y la economía.

ARTÍCULO 4°: MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS. El Festival Mundial de Salsa de Cali, buscará en todo momento el cumplimiento de los siguientes enunciados:

MISIÓN: Fomentar la creación, promover la circulación y visibilizar el ecosistema de la salsa caleña.

VISIÓN: Posicionar el Festival como la plataforma que visibiliza el proceso de la salsa caleña en su integralidad como complejo musical-dancístico, que impacta a los actores del ecosistema asociado, que promociona la creación y producción de los artistas, gestores y cultores de la salsa que habitan en el Distrito de Santiago de Cali a nivel mundial y ofrezca al público caleño y visitante presencial y virtual, el acceso a las diversas experiencias que ofrece la salsa caleña.

OBJETIVO GENERAL: Realizar el Festival Mundial de salsa, como proceso representativo de las diferentes manifestaciones de la salsa del Distrito de Santiago de Cali, con el fin de visibilizar a sus artistas y gestores culturales y portadores de la manifestación; fortalecer los diferentes grupos y artistas de la ciudad a través de la promoción de vínculos de todas las expresiones culturales con criterios de inclusión, innovación y representación de los nuevos escenarios emergentes; dar a conocer a los ciudadanos las nuevas estéticas de la salsa local, nacional e internacional; y convocar la participación activa de los ciudadanos en una dinámica de intercambio cultural, permitiendo el acceso al público virtual y presencial a los contenidos que ofrece.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Dar a conocer la diversidad de géneros, estéticas y nuevas tendencias del arte de la salsa caleña y del mundo.

1. Promover la creación artística, circulación y visibilización de los artistas y gestores de la salsa de la ciudad de Cali.
2. Visibilizar y dar a conocer los diferentes espacios de la ciudad de Santiago de Cali.
3. Ofrecer una programación variada, de calidad, multidisciplinaria y reciente; que dinamice la promoción de las artes escénicas en todos los sentidos, tanto en el ámbito profesional como en el ciudadano.

4. Impulsar y promover una estrecha, permanente y enriquecedora cooperación entre los diferentes circuitos y redes interesadas en el arte de la salsa.
5. Crear un espacio donde las agrupaciones y espectáculos de salsa de la ciudad de Cali puedan mostrar sus trabajos y dotarlos de visibilidad en los mercados nacionales e internacionales.
6. Dinamizar la población desde una iniciativa ligada a la creación y formación de públicos, generando sinergias de promoción educativa, cultural, económica y turística.
7. Dar a conocer a través de la virtualidad y la presencialidad la diversidad de géneros, estéticas y nuevas tendencias del arte de la salsa caleña y del mundo.
8. Fomentar la visita virtual y presencial de turistas y con ello el crecimiento económico al distrito especial de Santiago de Cali.
9. Reivindicar el papel de las creaciones artísticas en la sociedad contemporánea, su influencia sociocultural y su importancia socioeconómica.
10. Generar un marco de encuentro profesional virtual o presencial, que facilite el análisis, la reflexión, la formación y la comunicación de forma conjunta y estable, entre los creadores.
11. Impulsar espacios de reflexión académica e investigativa a través de: conversatorios, talleres, conferencias, etc.
12. Posibilitar un espacio de intercambio académico y dancístico a nivel de la salsa local, regional, nacional e internacional.

CAPÍTULO 2

DE LA DENOMINACIÓN Y SIGNO DISTINTIVO DEL FESTIVAL

ARTÍCULO 5°: SÍMBOLO DEL FESTIVAL. El Festival se reconoce bajo la denominación de: Festival Mundial de Salsa de Cali, debidamente registrado en la Superintendencia de Industria y Comercio a través del registro de la marca: FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI, de conformidad con la Resolución No 16615 del 11 de marzo del 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, el Distrito de Santiago de Cali es titular de la marca mixta “Festival Mundial de Salsa de Cali”.

TÍTULO II:

DE LA ESTRUCTURA GENERAL DEL FESTIVAL

CAPÍTULO 3.

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL

ARTÍCULO 6°: ORGANIGRAMA. El Festival Mundial de Salsa de Santiago de Cali, está conformado por los siguientes actores/portadores de la manifestación:

- Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- Dirección General del Festival (Secretaría de Cultura)
- Dirección Artística del Festival (musical y dancística)
- Comité de Protección al Menor integrado por entidades con funciones de vigilancia y control en la materia.
- Mesas de participación ciudadana de los subsectores del Baile, Música en vivo, música grabada, Comunicación, investigación, artesanos de la salsa Caleña.

ARTÍCULO 7°. SECRETARÍA DE CULTURA. La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura, realizará las siguientes actividades para el desarrollo del Festival Mundial de Salsa:

- Planeación anual para la proyección y realización de las diferentes versiones del Festival.
- Realizar los trámites, acciones administrativas y, en general, todas las actividades que sean necesarias para el correcto desarrollo del Festival.
- Realizar la convocatoria de las mesas ampliadas de trabajo con los subsectores de: Música en vivo, Melómanos, Baile, Academia, Patrimonio, Comunicación, turismo, Desarrollo Económico.
- Regular el proceso de convocatoria y selección de participantes, desde la concertación con los subsectores de las mesas ampliadas de trabajo (gobernanza)
- Verificar el cumplimiento de las inscripciones de los participantes del festival.
- Facilitar espacios para consolidar procesos en torno a actividades acordadas en el presente reglamento.
- Ejercer el control, seguimiento y evaluación del Festival Mundial de Salsa de Santiago de Cali.
- Proporcionar la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la ejecución del Festival Mundial de Salsa de Cali, dentro de los parámetros establecidos en este reglamento.
- Reconocer a los participantes, su respectivo crédito y mención en el Festival Mundial de Salsa de Cali.

- Realizar las gestiones correspondientes para el desembolso de reconocimientos económicos para los participantes y concursantes.
- Ejercer la vigilancia y el control de todas las actividades del Festival, por sí misma o por medio de un tercero que designe para ello.
- Ejecutar determinadas acciones sobre el espectáculo escénico, sin perjuicio de los derechos conexos y de imagen de los artistas o demás personas intervinientes de tales espectáculos. En tal sentido, los intervinientes prenotados facultan a la organización de manera irrestricta e ilimitada para: Emitir, transmitir o retransmitir la puesta en escena, llevar a cabo el subtitulado y/o doblaje a cualquier idioma (se incluye la exhibición en salas no comerciales: hoteles, medios de transporte, etc.), televisiva (cable, satélite, terrestre y en definitiva, de cualquier tipo) y on-line (comunicación pública a través de redes de telecomunicación, Internet), la reproducción en videogramas y su distribución.
- Comunicar oficialmente todo lo concerniente a la realización de cada versión del Festival.

PARÁGRAFO. La administración Distrital pone al servicio de los participantes, concursantes y comunidad en general el siguiente correo electrónico: mundialdesalsa@cali.gov.co.

ARTÍCULO 8°: DIRECCIÓN GENERAL DEL FESTIVAL. Es competencia de la Dirección General del Festival Mundial de Salsa de Cali, asegurar la correcta ejecución del Festival a través del liderazgo de los equipos de trabajo conformados para tal fin; el conocimiento administrativo y contable; los lineamientos estratégicos en términos ejecutivos; la gestión local, nacional e internacional, coordinación con la dirección artística. La dirección general del Festival ejerce su labor en connivencia con las directrices y políticas determinadas por la Secretaría de Cultura, con el seguimiento de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural y en cumplimiento del presente reglamento.

ARTÍCULO 9°. PERFIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FESTIVAL. Para la selección de la Dirección General del Festival, se tendrá en cuenta el perfil descrito a continuación:

1. Acreditar título de pregrado como profesional en ciencias sociales, administrativas y/o afines y título de posgrado en gestión de proyectos, gestión o administración pública y/o afines.

2. Acreditar experiencia mínima de 10 años en el manejo de proyectos con recursos públicos y/o privados. Así mismo, contar con trayectoria en diseño, planeación y ejecución de festivales culturales y/o proyectos culturales.
3. Demostrar el impacto en las gestiones realizadas durante la experiencia laboral aportada.
4. Contar con capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.
5. No tener inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés para contratar con el organismo.

PARÁGRAFO 1. La selección de la Dirección General del Festival Mundial de Salsa del Distrito de Santiago de Cali, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 10°. DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL FESTIVAL. Es competencia de la Dirección Artística del Festival Mundial de Salsa de Cali, Investigar, identificar la calidad de los participantes que presentarán las puestas en escena, tanto del baile como de la música. Estará conformada por 2 directores artísticos, uno (1) musical y uno (1) dancístico, acompañados de 7 Coreógrafos (as) profesionales de baile y 7 coreógrafos suplentes de acuerdo a lo establecido en la ficha EBI 26002891, deberán contar con experiencia comprobada, quienes realizarán un ejercicio riguroso y sustentado de evaluación para definir la pertinencia, calidad artística, estética y aspectos técnicos de los distintos espectáculos propuestos a desarrollar en el Festival.

Actividades a cargo de la Dirección Artística del Festival:

I. Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de los espectáculos locales.
II. Una vez recibidos las escuelas y orquestas, verificar que se encuentre la totalidad de los inscritos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Festival.
III. Conservar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
IV. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
V. Elaborar, sustentar y aprobar el acta de calidad artística de las propuestas de escuelas y orquestas inscritas.
VI. Diligenciar y firmar una planilla cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración con la respectiva recomendación a que haya lugar. Las

planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a la Secretaría de Cultura o su delegado, con observancia del cumplimiento de la Ley General de Archivo y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen.

PARÁGRAFO. La curaduría de los espectáculos, se realizará conjuntamente entre la Secretaría de Cultura, la Dirección General y Dirección Artística del Festival, con observancia del concepto propuesto por las mesas de participación con los subsectores de la salsa caleña.

ARTÍCULO 11°. PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL FESTIVAL. Para la selección de la Dirección Artística del Festival, se tendrá en cuenta el perfil descrito a continuación:

Deberán ser personas reconocidas, con alto conocimiento y trayectoria dancística, musical o investigativa, con sentido ético, y con capacidad de toma de decisiones desde la experticia en el sector de la salsa, cuyos comportamientos se enmarquen dentro de la imparcialidad y transparencia. Deberán desempeñarse como bailarines profesionales, coreógrafos o instructores, músicos, musicólogos, críticos musicales, compositores, arreglistas, profesores de música, teatro o danza, investigadores y/o especialistas relacionados con la salsa.

CAPÍTULO 4

DE LAS MESAS AMPLIADAS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 12°: MESAS AMPLIADAS DE PARTICIPACIÓN. Estas mesas ampliadas de participación de carácter incluyente para lograr la concertación, que permita orientar a la Secretaría de Cultura en su calidad de organizador y responsable del Festival, respecto de los lineamientos, criterios y desarrollo del mismo. Conformado a través de la participación ciudadana de los diferentes actores que componen el ecosistema de la salsa y portadores de la manifestación cultural. Es competencia de estas mesas seleccionar los participantes de acuerdo a los criterios concertados, presentar una propuesta de homenaje y proponer las personas que liderarán la dirección artística y musical en el Festival para el desarrollo de sus diferentes componentes el 2021.

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

ARTÍCULO 13°. ACTIVIDADES A CARGO DE LA MESAS AMPLIADAS DE PARTICIPACIÓN:

I. Establecer comunicación efectiva con los actores que pertenecen a cada Subsector, así como dar a conocer las inquietudes de sus representados que puedan derivarse de dicha comunicación.
II. Programar reuniones con escuelas de baile, orquestas, melómanos, comunicación de la salsa caleña, promotores del sector turismo y de desarrollo económico y los investigadores, previa comunicación y acompañamiento de la Secretaría de Cultura.
III. Asistir a las sesiones programadas por la Secretaría de Cultura u organización del Festival. En caso de ausencia se deberá justificar y coordinar la asistencia del suplente, quien participará cuando las circunstancias así lo ameriten.
IV. Verificar la pertinencia de las acciones a realizar dentro del proceso en el marco de los derechos culturales.
V. Recomendar a la Secretaría de Cultura, el nombre de las personas homenajeadas en la edición 16 del Festival.
VI. Servir de nexo comunicativo entre los subsectores representados y el Festival.

ARTÍCULO 14°. Las mesas de trabajo estarán representadas por los siguientes actores:

SUBSECTORES:

1. Baile: Representantes de las escuelas de salsa asociadas, no asociadas e independientes de baile salsa.
2. Música: Representantes de la música salsa asociados, e independientes: Orquestas, cantantes, músicos.
3. Melómanos(as) y Coleccionistas: Representantes de los melómanos(as) y coleccionistas asociados e independientes.
4. Academia: Representantes de la academia a través de las universidades.
5. Empresarios y Promotores: Representantes de los promotores turísticos y Desarrollo Económico.
6. Comunicación: Representantes de los medios de comunicación comunitarios de la salsa
7. Artesanos de la salsa caleña

REPRESENTANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PÚBLICAS:

1. Los Consejeros Municipales en las áreas de música y baile.

2. Los delegados de la Secretaría de Cultura: Un (1) representante de la Dirección General del Festival Mundial de Salsa de Cali, y los representantes institucionales de la Secretaría de Cultura que se requieran en cada sesión, así como de la Alcaldía.
3. Los delegados del Ministerio de Cultura y del Viceministerio de Turismo.
4. Entidades con función de vigilancia y control en la materia: Un (1) Representante de cada entidad u organismo: ICBF, Personería, Policía, Ministerio de Trabajo, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Poblaciones, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

ARTÍCULO 15°. ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS SUBSECTORES DE LA SALSA:

ARTÍCULO 16°. CAUSALES DE REMOCIÓN

. Son causales de remoción:

1. No establecer vías de comunicación efectivas con sus respectivos subsectores, la discriminación de representados en los procesos comunicativos y la no comunicación al Comité de las observaciones, quejas o recomendaciones de sus representados.
2. Por solicitud del subsector que representa previo procedimiento que estipule el Comité Conceptual.
3. Cualquier forma de comunicación, difusión y distribución de información, mediante canales físicos o digitales, que dañe o pueda dañar la buena imagen del Festival, afecte a los procesos y estrategias comunicacionales del Festival, y/o puedan dañar la imagen y la integridad del resto de miembros de las mesas de trabajo, de la Secretaría de Cultura, y de terceros vinculados mediante contrato o cualquier forma de alianza con el Festival.
4. El uso de la violencia verbal o física, y la falta de respeto contra otros miembros del Comité; representantes de la Secretaría de Cultura; trabajadores, voluntarios e invitados del Festival; trabajadores de empresas contratadas por el Festival y de los espacios donde tenga lugar la programación del Festival; y del público asistente; así como provocar cualquier daño deliberadamente de instalaciones y bienes, en cualquier evento relacionado con el Festival, incluyendo las reuniones de las mesas ampliadas de participación.
5. Establecer relaciones, contactos o alianzas en nombre del Festival, y comprometer acciones del mismo, sin autorización previa del Festival.
6. El incumplimiento de cualquiera de los artículos y parágrafos contenidos en el presente reglamento y no contemplados como causales de remoción automática.

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

TITULO III. COMPONENTES DEL FESTIVAL

CAPÍTULO 5.

DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

ARTÍCULO 17°. CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN A EVENTOS ACADÉMICOS. El Festival realizará la convocatoria al sector de la salsa de la ciudad a la inscripción a las conferencias, conversatorios, talleres, mesas temáticas y demostraciones, encuentros con creadores, mercados y exhibiciones (showcases), y espacios de creación colectiva (coworking), con antelación a la celebración de estos, en aquellos casos en los que las condiciones de logística y constitutivas del Festival así lo requieran.

ARTÍCULO 18°. ACTO INAUGURAL. La programación del Festival contempla la realización del acto inaugural atendiendo a las recomendaciones de la oficina de comunicaciones de la Secretaría de Cultura. Este evento permite visibilizar el Festival como acontecimiento de gran impacto para la ciudad, convocando a medios de comunicación, agentes culturales y público general, dando inicio oficial al Festival.

ARTÍCULO 19°. CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL. El Festival se celebrará anualmente, teniendo en cuenta la agenda cultural de la ciudad y sujeto a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

ARTÍCULO 20°. ACTO DE CLAUSURA. La programación del Festival contempla la realización del acto de clausura atendiendo a las recomendaciones de protocolo de la Secretaría de Cultura dando cierre oficial al Festival.

ARTÍCULO 21° PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL. El Festival contará anualmente con la programación de actividades que resaltan la cultura de la salsa en Cali y contará con la siguiente:

1. Programación artística
2. Programación académica: Convención mundial de la salsa caleña
3. Programación de Homenajes
4. Programación de circulación: Exposalsa y rueda de negocios
5. Programación a la creación: Premios al baile, música y literatura

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

ARTÍCULO 22. PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA. El componente artístico contiene una programación local representativa de los creadores, gestores y artistas de la salsa caleña de la ciudad que serán seleccionados a través la concertación de las mesas ampliadas y la curaduría de la dirección artística musical y dancística. Su programación se realizará según criterios de integración ciudadana, haciendo uso de estrategias de programación focal para poblaciones desfavorecidas y favoreciendo a espacios distribuidos por la ciudad que garanticen la democratización del acceso a la cultura.

Objetivo de la Programación Artística. Promover las diferentes manifestaciones de la salsa caleña, visibilizando a sus artistas, gestores culturales, y promoviendo el fortalecimiento de la identidad cultural en torno a la salsa. Fortalecer la promoción de la salsa en la ciudad y el posicionamiento del Festival a nivel mundial.

Expresiones de la Cultura de la Salsa Caleña. El Festival abordará los siguientes formatos que deberán estar necesariamente incluidos en su programación artística:

- Showcase de Salsa (música y baile)
- Exposalsa en espacios no convencionales públicos, y cerrados.
- Concurso a la creación
- Ciudadela de la salsa caleña

Público. La programación artística de las distintas expresiones de la salsa, reunidas en el Festival, deberán, en cada edición, tener en cuenta la población objeto:

- Público infantil.
- Público joven.
- Público adulto.
- Público de personas mayores.
- Público del sector de la salsa y cultural.
- Público académico
- Público con desarrollado hábito de consumo cultural.
- Públicos Nacional, Extranjero y las poblacionales definidas por la Secretaría de Cultura.

Género y Subgéneros que conforman la Programación Artística. El componente artístico del Festival se configura a partir de la visibilización del ecosistema de la salsa como un todo en

torno a la cultura salsera, incluye: Espectáculos de carácter creativo, artístico y cultural, que se enmarcan dentro de los siguientes géneros o subgéneros:

- Baile Salsa Caleña tradicional
- Baile Salsa Caleña contemporánea
- Baile Salsa Cabaret
- Baile salsa en línea ON1 ON2
- Ensamble música en vivo y baile estilo caleño contemporáneo infantil y adulto
- Música salsa caleña
- Melómanos (a) y coleccionistas
- Moda
- Gastronomía
- Académico
- Otros géneros o subgéneros que puedan ser vigentes en futuras ediciones

ARTÍCULO 23°. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA. El componente académico se encuentra dentro de la programación paralela a la artística, como un espacio de reflexión, formación y conectividad en torno a las dinámicas de la creación y la investigación de la salsa, dirigido al sector de la salsa caleña. Dentro de su composición encontramos: Talleres (Baile, Música, talleres Cocina en vivo), Conferencias, Conversatorios en torno a la identidad cultural de la salsa caleña. Así como también, se compone de los encuentros académicos referente a la salsa en el mundo. Este año por primera vez se realizará una convención que enmarca la salsa caleña como manifestación y arte.

Objetivo de la Programación Académica: Dotar al sector de la salsa caleña de un espacio de encuentro con artistas y gestores nacionales e internacionales que permita la interacción a través de los saberes y el conocimiento, la formación especializada, la vinculación efectiva a redes creativas y programadores.

Dotar al Festival, a partir de esta programación, de un espacio diferencial y de calidad que lo proyecte nacional e internacionalmente.

Componentes de la Programación Académica: La programación académica se encuentra conformada por:

- Conferencias
- Conversatorios

- Talleres de música y baile
- Mercados y showcases
- Espacios de creación colectiva y coworking

La programación de los eventos de carácter académico estará a cargo de la Dirección General y Artística del Festival, con la supervisión y aprobación de la Secretaría de Cultura.

Pertinencia. La programación académica debe responder a las necesidades específicas de la salsa de la ciudad, sirviendo como plataforma para potenciar sus fortalezas y aportar en el mejoramiento de sus debilidades.

Invitados. El Festival podrá invitar a expertos, artistas reconocidos, investigadores, gestores o cualquier otro profesional que se considere pertinente, con el fin de dar correcta respuesta a su objetivo general.

Encuentro de Mercados y Showcase. El encuentro de mercados y Showcase, tiene como objetivo posicionar y dar a conocer a grupos, compañías y artistas de la salsa caleña de la ciudad de Cali con el fin de generar la circulación local, nacional e internacional en las programaciones de festivales a través de una plataforma creada como ventana del arte salsero caleño.

Es un espacio que brinda el intercambio y la reflexión entre curadores, artistas, directores y directoras de festivales que generan redes colaborativas e intercambios directos con los espacios y los eventos regionales, nacionales e internacionales relacionados con las artes escénicas y la salsa caleña a través de exhibiciones, showcases, mesas de circulación y networking o mesas de trabajo.

ARTÍCULO 24°. PROGRAMACIÓN DE HOMENAJES. A partir de las recomendaciones consensuadas de las mesas ampliadas de participación en la edición 16 del Festival se hará, un reconocimiento (homenaje) a creadores, artistas, gestores, cultores, profesionales y agrupaciones del sector que por su trayectoria han contribuido al fortalecimiento de la manifestación de la salsa.

Las categorías de homenajes son las siguientes:

- Categoría- Toda una vida: Homenaje a una (1) persona destacada por su trayectoria, dedicación, influencia y relevancia en el ámbito de la salsa.

- Categoría -Obra y legado: Homenaje a un (1) grupo destacado por su trayectoria, dedicación, influencia y relevancia en el ámbito de la salsa del Distrito de Santiago de Cali.
- Categoría -Personaje destacado: Homenaje a una (1) persona influyente en la actualidad de cada edición, quien se destaca por contribuir al fortalecimiento, posicionamiento y visibilidad de las nuevas creaciones de la salsa en los procesos de música, baile, melomanía, investigación, moda, comunicación, gastronomía, circulación y promoción tanto en el ámbito local, como nacional y/o internacional.

PARÁGRAFO. Para la realización de los homenajes, se deberá seleccionar una de las tres categorías antes descritas. La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de hacer público el reconocimiento, según la pertinencia del momento, a artistas, grupos, eventos, gestores, profesionales, o cualquier miembro de la comunidad de la salsa caleña; en vida o póstumo; local, nacional o internacional.

ARTÍCULO 25°. PROGRAMACIÓN EXPOSALSA Y RUEDA DE NEGOCIOS. Este componente consiste en promocionar el talento artístico y la manifestación cultural de la salsa caleña en el mundo.

TITULO IV

DE LOS CRITERIOS, PARTICIPACIÓN DE ESPECTÁCULOS LOCALES

CAPÍTULO 6.

CRITERIOS CURATORIALES

ARTÍCULO 26°. CRITERIOS CURATORIALES. El Festival Mundial de Salsa de Cali, hace distinción entre criterios curatoriales generales y criterios curatoriales específicos, entendiendo los primeros como: condicionantes y requisitos mínimos que deben ser comunes a todos los espectáculos artísticos programados en el Festival en sus distintas ediciones, a fin de salvaguardar la calidad, pertinencia e independencia de la elección de su programación; y los segundos como: condicionantes y requisitos mínimos que serán aplicados a cada edición según los lineamientos concretos de cada una de ellas, a fin de asegurar la conformación de ventanas de programación que puedan adaptarse en el tiempo a las necesidades y evolución creativa del sector de la salsa caleña.

ARTÍCULO 27°. CRITERIOS CURATORIALES GENERALES. Las siguientes disposiciones trazan las directrices para la selección de las propuestas artísticas de las diferentes agrupaciones y artistas con el fin de cumplir con la pertinencia e idoneidad de la programación de espectáculos del Festival Mundial de Salsa de Cali, a partir de una lógica atemporal, definidos por espectáculos que:

- Respondan a disciplinas de salsa en espacios públicos, y salsa en espacio no convencionales, en sus modalidades de: Baile estilo caleño tradicional o contemporáneo, fusión de géneros dancísticos con la salsa y las músicas de la salsa. Pertenecer a agrupaciones o artistas de trayectoria y/o relevancia en el baile o música salsa a nivel local, nacional o internacional.
- Respondan a la realidad vigente de la salsa mundial, a través de la diversidad de estéticas, géneros, temáticas y formatos.
- Garantice la calidad de las propuestas programadas tanto en sus aspectos artísticos (estética de la danza, propuestas de música de la salsa caleña, dirección, interpretación), sus aspectos técnicos y formales (escenografía, iluminación, sonido y espacio de representación) y sus condiciones subjetivas (experiencia y disfrute del espectador), desarrollado de forma Presencial y/o virtual.

CAPÍTULO 7.

ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS

ARTÍCULO 28°. SELECCIÓN. La selección de espectáculos locales se llevará a cabo mediante la concertación entre las mesas de participación ampliadas de cada subsector del baile y la música, previo cumplimiento de los criterios curatoriales generales, que aplicará la dirección artística.

ARTÍCULO 29°. ESPECTÁCULOS LOCALES. Con el fin de garantizar la participación de espectáculos locales en el marco del Festival Mundial de Salsa de Cali, la Secretaría de Cultura a través de las mesas ampliadas de participación, concerta con cada subsector, con el ánimo de recibir las propuestas de los diferentes creadores, gestores y artistas de la salsa caleña. La selección se realizará de conformidad con los criterios establecidos en la presente resolución.

CAPÍTULO 8.

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPECTÁCULOS

ARTÍCULO 30°. PARTICIPANTES. Los participantes de la programación artística del Festival Mundial de Salsa de Cali, podrán ser artistas individuales o agrupaciones constituidas como personas naturales o grupos con personería jurídica.

ARTÍCULO 31°. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES. Los participantes se clasificarán de la siguiente manera:

- Participantes Locales: Se entiende por estos, aquellos espectáculos creados por agrupaciones o artistas independientes que residan y desarrollen su actividad de la salsa caleña, de manera permanente, en el Distrito de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 32°°. PARTICIPACIÓN LOCAL. El proceso de participación a través de la postulación que envían las mesas de trabajo, se realizará de la siguiente forma.

1. Socialización de la metodología del 2021 para la participación de Festival en los espectáculos locales
2. Apertura y cierre del proceso de inscripción.
3. Publicación de resolución y circular de resultados de la concertación.

ARTÍCULO 33°. CONDICIONES GENERALES PARA ESPECTÁCULOS LOCALES Y PARTICIPACIÓN EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES DEL FESTIVAL. La convocatoria atenderá a las siguientes condiciones generales y las demás que pudiera determinar para la edición específica del Festival del año que corresponda.

1. Residir y desarrollar la actividad artística en el Distrito de Santiago de Cali.
2. Acreditar actividad continua en la creación del arte de la música y el baile en la ciudad en cualquiera de las modalidades aceptadas en la convocatoria.
3. El Festival seleccionará hasta un máximo de un (1) espectáculo por agrupación.
4. El Festival Mundial de Salsa de Cali, no programará más de (1) show en que participe el mismo artista.
5. No podrá participar el mismo artista en más de un espectáculo dentro del Festival.
6. Los participantes no podrán hacer uso de elementos que pongan en riesgo su integridad física y/o el normal desarrollo del Festival.

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

ARTÍCULO 34°. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para participar en la programación del Festival Mundial de Salsa de Cali, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. FICHA DE INSCRIPCIÓN: La ficha de inscripción debe estar debidamente diligenciada con los datos personales de los integrantes del espectáculo. Asimismo, se deberá dar respuesta a cualquiera de los requerimientos informativos solicitados (anexos, fotografías, videos, etcétera).
2. AUTORIZACIÓN MENORES DE EDAD: Aplica para aquellos espectáculos que cuenten con participación de menores de edad. Se deberá entregar cartas de autorización de participación en el Festival firmada y autenticada en notaría por el representante o tutor legal, autorizando la participación del menor.
3. CALIDAD DEL ESPECTÁCULO: Los espectáculos deben responder a los criterios curatoriales establecidos en el presente reglamento. Deberán estar conformados por artistas o agrupaciones profesionales, grupos profesionales de escuelas de salsa de baile o música, y agrupaciones de origen comunitario. No podrán participar artistas o grupos de salsa amateur, universitarios, colegiales, etcétera.

ARTÍCULO 35°. VALORACIÓN DE ESPECTÁCULOS. La dirección artística deberá responder justificadamente y valorar según se indica, a cada uno de los siguientes aspectos:

CONCEPTO	PUNTAJE
Puesta en escena: concepto y visión del director, la coherencia narrativa, los símbolos, la creación del espectáculo.	De 0 a 35 puntos.
Diseño y realización. Unidad Estética: Escenografía, vestuario, utilería, iluminación, intervención sonora y dispositivo escénico.	De 0 a 35 puntos.
Desempeño interpretativo. Expresión corporal del bailarín o bailador: personajes, interpretación, ritmo, expresión corporal, intención, desarrollo de la acción dancística, etc.	De 0 a 30 puntos.

A partir de la valoración de la dirección artística, se establecerá la media de puntuación de cada uno de los espectáculos. Aquellos espectáculos que cuenten con una media superior

a los sesenta y cinco (65) puntos se organizan por puntaje, de mayor a menor. De esta lista, se seleccionarán los espectáculos con mayor puntaje.

ARTÍCULO 36°. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES. Las agrupaciones y artistas participantes de la programación artística del Festival Mundial de Salsa de Cali, son objeto de los siguientes derechos:

1. Reconocimiento por su participación.
2. Crédito en las publicaciones del Festival relativas a la edición en que participaron.
3. Certificación de participación.
4. Apoyo técnico para el montaje del espectáculo.
5. Comunicación de su espectáculo.

ARTÍCULO 37°. DEBERES DE LOS PARTICIPANTES. Son deberes de los participantes:

1. Es obligatorio que los participantes conozcan y acepten la presente resolución, requisito indispensable para el diligenciamiento de la ficha de inscripción.
2. Utilizar únicamente el espacio que le ha sido asignado a cada participante. Se debe respetar los espacios comunes y el espacio de los otros participantes.
3. Es obligatorio acudir puntualmente en las fechas, horas y lugares que determine la organización del Festival para ensayos, pruebas técnicas, eventos en general y demás actividades del Festival.
4. Todos los participantes deben presentar su documento de identidad.
5. Los participantes deben portar en todo momento la identificación que acredita como participante del Festival.
6. Para conservar la armonía antes, durante y después del desarrollo del Festival, los participantes mantendrán la compostura y el respeto mutuo con los demás participantes y con los organizadores.
7. Cada participante es responsable de los elementos y de los objetos personales, y del cuidado de cada una de las instalaciones, camerinos e implementos facilitados, dejándolos en correcto orden y aseo.
8. Deberán asistir a las actividades del componente sectorial y académico, y de integración programadas por la organización.
9. Presentar el espectáculo escénico seleccionado en los tiempos y lugares determinados por el Festival.
10. Sujetarse a las disposiciones que sobre su participación indique el Festival.

11. Bajo ningún concepto se podrán realizar cambios a la propuesta artística presentada y seleccionada para hacer parte de la programación del Festival Mundial de Salsa de Cali, sin previa autorización por parte de la organización.
12. Las agrupaciones y artistas de los espectáculos seleccionados e invitados deberán estar en disposición de colaborar con la difusión, divulgación y proyección del Festival: entrevistas, sesiones fotográficas, acto inaugural, etcétera.
13. Cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad y/o cuidado de la salud personal establecidas por el gobierno local y nacional.
14. Cumplir con todos los requisitos legales a que haya lugar para la contratación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos inhabilitará la participación en el Festival.

ARTÍCULO 38°. CONDUCTA DEL PARTICIPANTE. Los participantes entienden y aceptan que las siguientes conductas están prohibidas y en tal sentido son causales para solicitar su retiro del desarrollo del Festival y condición para rechazar cualquier propuesta de participación futura del artista o la agrupación:

1. Incumplir u omitir cualquiera de las normas establecidas en este reglamento.
2. La inasistencia a ensayos, montajes, pruebas técnicas o presentación del espectáculo.
3. Se encuentra prohibido la participación bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas o estimulantes.
4. Incumplimiento en el horario de presentación o falta de respeto entre los participantes o con la organización.
5. Mostrar mal comportamiento en los lugares de hospedaje y en los diferentes espacios donde se presenten en calidad de participantes del Festival, así como el daño a las instalaciones o bienes que allí encontrasen.
6. No se permite el ingreso de personas ajenas a las autorizadas por la organización, a las habitaciones donde se hospedan los artistas, en cuyo caso deberán recibir la visita de familiares y amigos en el lobby del hotel o en los espacios que este disponga a tal efecto.
7. Incumplir con las normas mínimas de convivencia dentro del perímetro de Santiago de Cali, es causal para amonestación verbal o escrita, dependiendo de la gravedad de la falta.
8. Agredir física o verbalmente a cualquier persona en cualquiera de los espacios dedicados al Festival durante la celebración de este.
9. Salir a sitios no autorizados por la organización.
10. Durante el período de ejecución del Festival, el participante no podrá llevar a cabo actividades que supongan un riesgo para su integridad corporal o personal y, en

cualquier caso, exime de toda responsabilidad al organizador del Festival de los posibles riesgos que por su cuenta y riesgo asumiera.

11. Utilizar el nombre del Festival, sus membretes, logotipos, isotipos, imagotipos, isologos, lemas, marcas, nombres comerciales, enseñas y demás elementos relativos que constituyan en sí mismos su patrimonio intelectual sin la autorización de la Alcaldía de Santiago de Cali.
12. Las demás conductas o hechos que atenten contra el normal desarrollo del Festival.

ARTÍCULO 39° SANCIONES. Aplica para las diferentes actividades del festival.

1. Los directores(as) que violen esta resolución por las causales de fraude y falsedad en documentos, serán sancionados con dos (2) años de inhabilidad para participar del Festival Mundial de Salsa de Cali. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que dé lugar de acuerdo a lo contemplado en las leyes colombianas. El Festival elaborará un acta en la cual se especifique la acción causante de la sanción y adelantará el procedimiento descrito en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. Los participantes que hagan parte del Festival Mundial de Salsa de Cali, se comprometen a actuar de manera respetuosa y decorosa con la organización del mismo, facultando a ésta para que tome las medidas que considere pertinentes, en caso de recibir, agravios, injurias o calumnias. En caso de que se presenten este tipo de comportamientos o cualquier otro que sea considerado como denigratorio del Festival, la organización del mismo podrá inhabilitar por dos (2) años, a los participantes que incurran en éstas conductas y de acuerdo a la gravedad de la acción se podría aplicar el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A), sin perjuicio de las acciones penales a las que hubiera lugar.

CAPÍTULO 9.

DISPOSICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN INFANTIL.

ARTÍCULO 40°. ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA MATERIA. Para la población de niños, niñas y adolescentes que participen en el concurso infantil del Festival Mundial de Salsa de Cali, estarán amparados por los funcionarios de las entidades de vigilancia y control, para garantizar el ejercicio de sus derechos, en especial de sus derechos culturales.

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

Forman parte las entidades de vigilancia y control, conformadas por las instituciones, dependencias, organismos y autoridades que trabajan en la defensa de los niños, niñas y adolescentes. En todo caso, deberán estar presentes con un delegado las siguientes entidades:

1. Secretaría de Cultura
2. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
3. La Defensoría del Pueblo.
4. La Oficina Regional del Ministerio del Trabajo.
5. La Personería.
6. La Personería Delegada para Infancia y Familia.
7. La Policía Metropolitana.
8. Procuraduría delegada para la infancia y la adolescencia
9. Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana
10. Subsecretaría de primera infancia
11. Secretaría de educación
12. otros organismos.

Corresponde a las entidades y delegados que hacen parte de la protección al menor:s:

1. Velar por el cumplimiento de la presente Resolución en el concurso Infantil del Festival Mundial de Salsa de Cali.
2. Realizar seguimiento y control a las actividades que involucren la participación de los menores de edad.
3. Evidenciar las infracciones detectadas y tramitarlas, según la normatividad y los procedimientos vigentes.
4. Evaluar la efectividad del ejercicio con el fin de proponer mejoras y ajustes para las próximas versiones del Festival en lo que se refiere a la participación infantil.

PARÁGRAFO. Las entidades de vigilancia y control en la materia, iniciarán sesiones una vez se tenga establecida la programación del Festival, y su labor concluirá después de haber evaluado la partición infantil del certamen.

ARTÍCULO 41°. RANGO DE EDAD PARA LA PARTICIPACIÓN INFANTIL DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA CALI. Podrán participar niños y niñas a partir de los 3 años cumplidos a la fecha de iniciación del certamen, hasta los 14 años.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

TITULO V

CONCURSO A LA CREACIÓN DE LA SALSA CALEÑA

CAPÍTULO 10

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 42 °. REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO. Los postulantes deben inscribir sus propuestas vía online, única y exclusivamente a través de la Plataforma Digital establecida por el Festival Mundial de Salsa de Cali. El link de acceso se encuentra en la plataforma virtual https://www.culturaenlineacali.co/ Dependencia Cultura, Banner de Salsa. Se debe registrar y adjuntar el nombre, autor y archivo en formato digital MP3 de los temas musicales, en formato el video del paso estilo caleña y en PDF la creación de literatura (poema o cuento).

Así mismo, siguiendo la política de cero papel, se deben adjuntar todos los documentos en digital, requeridos por la organización del Festival para terminar exitosamente su respectiva inscripción. Para la inscripción, de temas musicales, deberán ser registrados con el nombre original de cada obra musical y su compositor o autor.

ARTÍCULO 43°. TEMA MUSICAL PARA EL FESTIVAL. El Festival Mundial de Salsa de Cali contempla fortalecer la creación musical de la salsa caleña y convoca a la participación ciudadana a postular una composición musical inédita, siempre y cuando se encuentre debidamente grabada, masterizada y en formato MP3. El postulante deberá al momento de inscribirse presentar al momento de la inscripción, el certificado emitido por la DNDA (Dirección Nacional de Derecho de Autor) de la obra musical.

ARTÍCULO 44° NUEVO PASO DE BAILE ESTILO CALEÑO:El Festival Mundial de Salsa de Cali contempla fortalecer la creación de un paso del baile estilo caleño y convoca a la participación ciudadana a postular sus propuestas , para contribuir a la innovación del estilo que identifica a Cali como ciudad que baila la salsa con un estilo especial. El concepto que se debe aplicar para este 2021 es “orgullo caleño que inspira”.

ARTÍCULO 45° CREACIÓN LITERARIA:El Festival Mundial de Salsa de Cali contempla fortalecer la creación literaria como homenaje a la salsa caleña y convoca a la participación

ciudadana a postular una obra literaria inédita de temática “Orgullo caleño que nos inspira” de la versión 16 del Festival Mundial de Salsa de Cali 2021

CAPÍTULO 11.

PREMIACIÓN

ARTÍCULO 46°. PREMIOS PARA LOS GANADORES DEL CONCURSO A LA CREACIÓN DE LA SALSA CALEÑA. El monto de los premios para los ganadores de las 3 creaciones, se designarán de acuerdo al presupuesto aprobado en el proyecto de inversión correspondiente a cada vigencia.

PARÁGRAFO: El valor económico de los premios será desembolsado según conste en la inscripción digital oficial del Festival Mundial de Salsa de Cali, de conformidad con el artículo 615 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. Previo cumplimiento de los requerimientos realizados por la organización del Festival.

JURADO DEL CONCURSO A LA CREACIÓN PARA FORTALECER LA SALSA CALEÑA: BAILE-MÚSICA Y LITERATURA

ARTÍCULO 47°. SELECCIÓN DEL JURADO. La Secretaría de Cultura convocará a funcionarios de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad y objetividad en la calificación de cada uno de los concursantes en las diferentes modalidades de las creaciones (baile, música y literatura).

La Secretaría de Cultura de Cali, seleccionará el número de jurados de acuerdo al número de postulaciones, que en ningún caso será menor a tres (3) jurados.

PARÁGRAFO: Para el proceso de selección de jurados, la Secretaría de Cultura de Cali podrá convocar a los funcionarios públicos, de la alcaldía de Cali, que le permita identificar perfiles aptos para el cumplimiento de dichos roles.

ARTÍCULO 48°. PERFIL DEL JURADO. La Secretaría de Cultura, seleccionará el jurado calificador del concurso de creación para la salsa caleña, teniendo en cuenta el perfil descrito a continuación:

- Persona que acredite idoneidad como jurado de concursos.
- Personas reconocidas, con alto conocimiento y trayectoria dancística, musical y literaria.
- Persona que acredite idoneidad y experiencia en el desempeño como: Bailarines profesionales, coreógrafos, músicos, musicólogos, críticos musicales, compositores, arreglistas, profesores de música, teatro y danza, investigadores y/o especialistas nacionales y extranjeros relacionados con la salsa y/o con la técnica del baile profesional.

ARTÍCULO °. RESPONSABILIDADES DEL JURADO CALIFICADOR. El jurado del Concurso de la creación de nuevo paso de baile de estilo caleño, canción para el festival, creación literaria (poema o cuento), deberá actuar teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. Garantizar los principios de selección objetiva, salvaguardando la objetividad, imparcialidad y transparencia en cada actuación que realice como jurado calificador.
2. Cumplir y velar por el cumplimiento de la presente resolución.
3. Participar de la reunión general de Jurados que se celebrará previo al inicio del concurso, en donde se le entregarán los lineamientos del concurso, el reglamento y se resolverán dudas técnicas, conceptuales y procedimentales.
4. Mostrar un comportamiento ético y respetuoso durante la selección de las propuestas de la creación, tanto con los postulantes, y demás miembros del jurado calificador.
5. Los jurados certificarán por escrito bajo la gravedad del juramento que no tienen inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que impida la calificación objetiva de los concursantes.

TITULO VI

INSCRIPCIONES AL FESTIVAL

CAPÍTULO 12

ARTÍCULO 49°. DOCUMENTOS PARA INSCRIPCIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL FESTIVAL Los documentos digitales son los siguientes:

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

1. Documento de identidad escaneado, de las personas que conforman el grupo, pareja, solista y orquesta según sea el caso (cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad). Para los niños y niñas entre los 5 y 6 años, el registro civil de nacimiento. A partir de los 7 años de edad, la tarjeta de identidad.
2. Autorización autenticada en notaría escaneada, por parte de los padres o acudientes para la participación de menores de edad (menores de 18 años). En esta autorización, se debe declarar que, el cuidado y custodia durante la ejecución de las actividades en las cuales participa el menor de edad, corresponden única y exclusivamente a sus padres o acudientes, por lo cual éstos al autorizar su inscripción, declaran que exoneran de responsabilidad de cualquier tipo, al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura de Santiago de Cali , frente a los daños que puedan ocasionarse en el desarrollo del Festival Mundial de Salsa de Cali y en los cuales resulte afectado el menor de edad. Es así que, los padres o acudientes, exoneran de responsabilidad al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, por daño cuantificable y de cualquier otro tipo, en los cuales se vea afectado el menor de edad, asumiendo éstos autónoma y completamente la responsabilidad derivada del mismo. Se debe adjuntar Fotocopia del documento de identidad del padre de familia/acudiente.
3. Autorización de Uso de Imagen, por parte del director de la escuela que representan, los padres o acudientes.
4. Para las personas mayores de 18 años, el documento de identidad será la cédula de ciudadanía escaneada. Para el caso de las cédulas en trámite y duplicado por pérdida, deberán presentar contraseña de la cédula debidamente firmada por el registrador Nacional del Estado civil delegado para el respectivo Municipio o Departamento.
5. Documento de identidad escaneado del director de la escuela a la que pertenece el grupo, pareja o solista de baile, y en el caso de los ensambles, también se debe incluir el documento de identidad del director de la orquesta participante.
6. Certificado de afiliación a la Seguridad Social, para todos los participantes, bien sea solista, parejas, grupos o miembros de las orquestas y directores durante su participación en el Festival.
7. Certificado de representación legal expedido por la Cámara de Comercio y Rut actualizado a la fecha de inscripción de la presente versión del Festival Mundial de

Salsa de Cali, tanto para las escuelas de baile participantes con grupos y/o parejas, como para las orquestas.

8. Certificado de condición de bailarín o bailarina: Debe ser diligenciado por el director de la escuela con una declaración juramentada certificando la trayectoria de los bailarines. Debe adjuntarse en la plataforma virtual designada para las inscripciones del Festival Mundial de Salsa de Cali. Este documento sólo aplica para el concurso de jóvenes y adultos.
9. Certificado de condición para músicos debe ser diligenciado por el director de la orquesta, con una declaración juramentada certificando la trayectoria de los músicos. Debe adjuntarse en la plataforma virtual designada para las inscripciones del Festival Mundial de Salsa de Cali.

ARTÍCULO 50°. FECHAS DE INSCRIPCIÓN. Las inscripciones del Festival Mundial de Salsa de Cali, se realizarán previa comunicación oficial a través de la página de la Alcaldía de Santiago de Cali, El link de acceso se encuentra en la plataforma virtual https://www.culturaenlineacali.co, redes sociales y de los medios de comunicación de la dependencia.

TITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO 13

VARIOS.

ARTÍCULO 51°: PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: Teniendo presente la reactivación gradual del sector económico, el Festival Mundial de Salsa de Cali tiene diseñado el protocolo de bioseguridad, para los participantes este año 2021, con el fin de dar cumplimiento y apoyar la operación de forma segura y responsable, enfocada en la contención y no propagación del virus, para salvaguardar el cuidado personal de los participantes y familias.

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

Desde los ensayos, se llevarán a cabo seguimiento para cumplimiento de los protocolos, la lista de los integrantes de cada orquesta y escuelas de baile. Debe ser enviada al correo del festival mundialdesalsa@cali.gov.co para efectos de coordinación de producción logística.

1. Uso de tapabocas durante el desarrollo de los ensayos, cuando terminen la puesta en escena, esto implica dentro y fuera del escenario, en las áreas comunes o dispuestas para los participantes. Los participantes podrán usar en escena sus propios diseños siempre y cuando cumplan con las medidas establecidas por la normatividad vigente.

2. Solo tendrán contacto en la puesta en escena en las coreografías, al salir deben mantener el distanciamiento social de al menos 1 metro entre los participantes, para evitar la transmisión del virus en asistentes potencialmente infectantes con ausencia de síntomas.

3. Evitar saludar de mano, beso o abrazo.

4. Higienización y lavado de manos con agua y jabón tantas veces como sea posible y al menos cada dos (2) horas, sobre todo al ingreso, luego de ir al baño o sanitario, en los puestos dispuestos por el concurso. En lo posible evitar el contacto con las superficies que no sean necesarias y el contacto directo de manos sin previa limpieza de cara y mucosas (ojos y boca). Por lo que se sugiere que lo IDEAL es presentarse a las instalaciones lo más preparado posible, para evitar contactos excesivos, solo en el ensayo en el escenario.

5. Si va a toser o estornudar, hágalo frente a pañuelo o servilleta desechable, si no tiene estos elementos, utilice el pliegue del codo y cúbrase boca y nariz.

6. El Festival Mundial de Salsa tendrá la autoridad de no permitir la participación de participantes que se encuentren con síntomas respiratorios o que considere como potencialmente contagiosos, con base en los lineamientos nacionales,

7. La Alcaldía de Cali ha gestionado la toma de la muestra del examen Covid19 a través de la Secretaría de Salud, con el fin de promover la prevención y el cuidado de nuestros participantes. Ha convocado al sector para que realicen la vacunación.

ARTÍCULO 52°. INVITADOS ESPECIALES. La Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, podrá invitar artistas, investigadores, músicos, orquestas, bailarines en parejas, grupos y solistas extranjeros para la exhibición.

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

ARTÍCULO 53°. DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS. El participante y concursante del festival mundial de salsa concede los derechos de autor y conexos según aplique.

ARTÍCULO 54°. DERECHOS DE AUTOR. En concordancia con la legislación nacional en materia de derechos de autor, los participantes y concursantes deberán certificar la titularidad sobre los derechos morales y patrimoniales de espectáculos presentados en el Festival. Identificar como propios y de su auténtica y original creación, que se aportaran sin usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros desde cualquiera de los componentes de su espectáculo.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Cultura será exonerada de responsabilidad por posibles violaciones a derechos de terceros que se llegaren a ocasionar.

PARÁGRAFO 2. Se entiende que por medio de esta resolución, que el participante y concursante licencia al Festival de manera exclusiva y por el máximo término legal permitido por la legislación colombiana y sin limitación territorial, los Derechos Patrimoniales de Autor correspondientes a espectáculos presentados; esta licencia autoriza a la Secretaría de Cultura para fijarlos, reproducirlos, adaptarlos para su distribución, exhibición o divulgación por cualquier medio, formato o modo de proyección o cualquier otra forma de reproducción o comunicación pública, directa o indirectamente, por cualquier medio conocido o por conocerse en el mundo.

ARTÍCULO 55°. DERECHOS CONEXOS: El participante cede sus derechos conexos sobre las versiones filmadas, fotograbadas o cualquier otro tipo de fijación material audiovisual, gráfica o sonora, así como los derechos conexos resultantes de su ejecución y su interpretación durante el desarrollo del Festival. Del mismo modo cede el derecho de utilización de su imagen con el contenido más amplio posible, siempre dentro los límites legalmente permitidos, el derecho a utilizar su nombre personal y el nombre profesional o cualquier otro que adoptará en el futuro; la utilización de extractos, resúmenes, secuencias o fragmentos, secuencias de fotogramas, fotografías fijas o elementos sonoros, obtenidas durante la preparación, ejecución y la post-producción del Festival.

PARÁGRAFO. La Secretaría de Cultura podrá utilizar las imágenes obtenidas del participante en eventos relativos a la promoción del Festival, o parte de ellas, y la propia del participante y concursante, su fotografía, retrato e imagen física, reproducida o generada

por cualquier medio, incluso por medio de procedimientos de clonación audiovisual e informática, para fines de promoción, explotación y comercialización del Festival.

ARTÍCULO 56°. INDEMNIDAD. El participante, se compromete a mantener a la Secretaría de Cultura libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones que realice a través de las cuales se causen daños a terceros. Asimismo, declara conocer su responsabilidad en las acciones u omisiones realizadas y que llegasen a generar daño a cualquier persona natural o jurídica en el marco del desarrollo del Festival.

PARÁGRAFO 1. Toda actividad realizada por los artistas, creadores y gestores y las agrupaciones fuera del programa del Festival Mundial de Salsa de Cali, correrá por cuenta y riesgo de ellas mismas, liberando a la organización de cualquier responsabilidad u obligación.

ARTÍCULO 57°. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE Y CONCURSANTE. En ningún caso la participación en el Festival mundial de salsa de Cali, generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el participante no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Cultura ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de esta participación sea el pago del espectáculo presentado.

El participante y concursante actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere derivados del presente reglamento.

ARTÍCULO 58°. MANEJO DE DATOS PERSONALES. El participante autoriza de manera libre y voluntaria a la Secretaría de Cultura a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al organismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del participante y concursante para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

ARTÍCULO 59° . CONFIDENCIALIDAD. El participante se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas

RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.0682 DE 2021
Octubre 21

aplicables, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el organismo con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el participante y concursante se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

ARTÍCULO 60°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de octubre del 2021



RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

Anexo:
Copia:
Proyectó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco - PRESTADOR DE SERVICIOS
Elaboró: Marilin Teresa Ascanio Pacheco - PRESTADOR DE SERVICIOS
Revisó: Diana Marcela Ledesma Gonzalez - SUBSECRETARIO DE DESPACHO
Radicados:
Archivos: